

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 154-2026-R-UCH

Lima, 05 de agosto de 2026

Visto: La ley 30220, el Estatuto de la Universidad, la Carta S/N de fecha 06 de julio de 2026, el acta de la sesión del Consejo Directivo de fecha 31 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Resolución N° 071-2017-SUNEDU/CD de fecha 17 de noviembre del 2017, se otorgó la licencia institucional a la Universidad de Ciencias y Humanidades, después del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad; modificada con Resolución N° 093-2019-SUNEDU/CD de fecha 16 de julio de 2019; y modificada con Resolución N° 073-2022-SUNEDU/CD de fecha 05 de julio de 2022;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220 referido a la autonomía universitaria establece que la autonomía es inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley, y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el régimen económico que implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos;

Que, la Gerencia General mediante Carta S/N de fecha 06 de julio de 2026 solicitó al Consejo Directivo la revisión y aprobación de la actualización de los Tarifarios de la Universidad de Ciencias y Humanidades, correspondiente al Pregrado y Segunda Especialidad; así como la actualización del Reglamento de pago de Pregrado;

Que, el Consejo Directivo en sesión de fecha 31 de julio de 2026 tomó conocimiento de las actualizaciones elaboradas y propuestas por el área de Tesorería y del visto bueno que le otorgó por la Gerencia General, procediendo con la APROBACIÓN de los siguientes documentos:

- TARIFARIO DE PREGRADO
- REGLAMENTO DE PAGO DE DERECHOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS - PREGRADO
- TARIFARIO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

Que, los miembros del Consejo Directivo precisaron que se dejaron sin efecto los actos resolutive relacionados con la documentación indicada; asimismo, dispusieron la oficialización del acuerdo mediante Resolución de Rectorado y su publicación en el portal web de la universidad.

Por lo expuesto, el Rector, luego de evaluar el expediente y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, procedió a la oficialización de los acuerdos adoptados por los miembros del Consejo Directivo.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confiere el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1: **APROBAR** los siguientes documentos:

- TARIFARIO DE PREGRADO
- REGLAMENTO DE PAGO DE DERECHOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS – PREGRADO
- TARIFARIO DE SEGUNDA

Artículo 2: **PUBLICAR** los documentos previamente aprobados, en la página web institucional con las precisiones incorporadas en la presente Resolución.

Artículo 3: **DÉJESE SIN EFECTO**, en el ámbito de la Universidad, toda normativa, disposición interna o acuerdo institucional previamente aprobado que contradiga o se superponga a lo establecido en la presente resolución.

Artículo 4: **DAR** a conocer a las dependencias académicas y administrativas los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Carlos Díaz Serruche
Secretario General



Dr. Alfredo José Pipa Carhuapoma
Rector